



Aviso de Privacidad de la Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional.

**Revisión Número 01. Fecha de Aprobación:
Coordinación de Comunicación Social e Imagen
Institucional del Ayuntamiento Constitucional de Temoaya –
CBDP17819BECY063**

La Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional, Administración 2022-2024, es el área responsable encargada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para la integración del padrón y memoria de imágenes, videos y fotografías del Ayuntamiento Constitucional de Temoaya.

Por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos personales y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le hace de su conocimiento lo siguiente:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los titulares de los datos personales que acuden a eventos en los que participa el Ayuntamiento Constitucional de Temoaya o personal de la adscripción con motivo de las actividades aparecen en imágenes, videos o fotografías obtenidas con fines institucionales, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable, mismo que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales. A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos; en términos de lo señalado en el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.





¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual, en términos de lo señalado en el artículo 4 fracción XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios en adelante, “La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios” define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen sus datos personales en posesión de este sujeto obligado (autoridad) Ayuntamiento Constitucional de Temoaya?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios verifique el cumplimiento de las disposiciones en la materia. Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación de los responsables.

La existencia de una base de datos personales a la cual se integra los datos del titular, la finalidad del tratamiento para el cual se recaban los datos y los destinatarios de la información.





II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- a) Nombre del Administrador: L.C. Chrystian Adrián Álvarez Villanueva
- b) Cargo: Coordinador de Comunicación Social e Imagen Institucional.
- c) Área o Unidad Administrativa: Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional.
- d) Correo electrónico: comunicacion.temoaya2022.2024@gmail.com
- e) Teléfono: (719)2650067 y 2650385 ext.111
- f) Forma de identificación: Servidor Público.

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

- a. Nombre del sistema y/o base de datos personales: **Imágenes, Videos y Fotografías para Difusión.**

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Las fotografías y videos, así como la relación de locaciones donde fueron obtenidos por parte de los titulares, para la memoria fotográfica institucional, transmisión de eventos, capacitaciones y pláticas informativas, a través de los medios de comunicación institucional. Dicha información tendrá finalidades estadísticas, comunicación social e imagen institucional y de control, que solamente podrá ser difundida previo procedimiento de disociación.

La información que derive y obtenga con motivo de las imágenes, videos y fotografías para difusión se considera, de manera general, información de nivel de seguridad medio.

Se hace de su conocimiento, que no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, usted debe abstenerse de proporcionarlos a esta Coordinación. No obstante, en caso que personal de la Coordinación identifique que con motivo del tratamiento, éste cuenta con datos personales susceptibles de considerarse como sensibles, deberá registrar dicha incidencia, a fin de establecer medidas especiales de protección durante su procesamiento.

Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema y/o del tratamiento. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a la Coordinación, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor de la Coordinación y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran





en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Asimismo, establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos (ARCO), la transmisión, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el (INFOEM) verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia. Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales señalados es facultativa y la determinara la Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional, y será tratada por disposición expresa en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y/o por contar con su consentimiento tácito, el cual se entiende otorgado a través de la asistencia y/o participación en los diversos eventos que realice esta Dependencia en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con lo que se autoriza el tratamiento de los datos personales listados, en los términos citados en este aviso de privacidad.

La entrega de los datos personales señalados es facultativa, por lo que puede oponerse al tratamiento de sus datos. Si usted se percatara de que personal de este Ayuntamiento obtuvo una imagen suya que no desea que sea difundida, por favor, solicítele directamente que la elimine de su dispositivo o, en su defecto, acuda ante el responsable del sistema de datos personales indicando la fecha y lugar del evento, así como el nombre del servidor público que tomó las fotografías.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar la información requerida produce, como consecuencia, que se eliminen las imágenes, videos, o en su defecto, se difumine su imagen, a fin de que no resulte visible.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

a) Finalidad principal de tratamiento: Integrar el padrón y memoria de imágenes, videos y fotografías del Ayuntamiento Constitucional de Temoaya.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 25 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados





del Estado de México y Municipios. Salvo las excepciones previstas por el artículo 66, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna. Se le informa que no se consideran transmisiones las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y las realizadas entre unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos (ARCO), indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

- Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos (ARCO).
- Los derechos (ARCO) son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.
- La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.
- En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.
- El ejercicio de cualquiera de los derechos (ARCO), forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de Acceso.- El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Derecho de Rectificación.- El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de Cancelación.- El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:





- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de Oposición.- El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal debidamente acreditado, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista





impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En consecuencia, al no existir procedimiento en el cual el titular de los datos personales otorga su consentimiento, en términos genéricos no procede la revocación del consentimiento para el tratamiento, en virtud de que dicho procedimiento debe continuarse de oficio. No obstante, en caso de que usted considere que resulta procedente la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva en los ingresos e informes mensuales llevados a cabo por la Coordinación de Comunicación e Imagen Institucional.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, ante la Unidad de Transparencia de Temoaya, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado. Se le solicita atentamente establecer comunicación con la Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.





XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al Aviso de Privacidad.

Este Aviso de Privacidad es un documento controlado, se identifica con el número **CBDP17819BECY063**, aprobados el **19/08/2019**, “Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento Constitucional de Temoaya, en la siguiente dirección <http://www.temoaya.gob.mx/>, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el encargado de la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

El L.C. Chrystian Adrián Álvarez Villanueva, Coordinador de Comunicación Social e Imagen Institucional, a quien se ha hecho referencia en el presente documento como la responsable de la información llevadas a cabo por la Coordinación; quien es la responsable de la citada información.

XV. Domicilio del Ayuntamiento Constitucional de Temoaya.

Portal Ayuntamiento No. 103 Col. Centro, Temoaya, Estado de México, C.P.50850. Teléfonos (719) 2650067/2650385.

XVI. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 17, 22, 23, 27 y demás relativos y aplicables a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. Domicilio de la Unidad de Transparencia.

- Titular: Lic. Juan Ángel Conzuelo Celis.
- Número telefónico (719)2650067 y 2650385 ext. 109.





- Oficina de la Unidad de Transparencia
- Correo electrónico: transparencia.temoaya@gmail.com
- Domicilio: Portal Ayuntamiento No. 103, Col. Centro, Temoaya, Estado de México, C.P.50850.
Teléfonos (719)2650067/2650385

Notas importantes para atención personal:

Se recomienda agendar previamente cita. El horario de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas. Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado en Gaceta de Gobierno de fecha 5 de enero de 2022, el cual está a su disposición en la dirección electrónica: <http://legislacion.edomex.gob.mx>., correo electrónico: transparencia.temoaya@gmail.com y teléfonos: (719)2650067/2650385.

XIX. Datos de contacto del Ayuntamiento Constitucional de Temoaya, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Datos de Contacto:

- Teléfono:(719)2650067/2650385
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.temoaya.gob.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CIAT): presidenciatemoaya@gmail.com
- Dirección: Portal Ayuntamiento No. 103, Col. Centro, Temoaya, Estado de México, C.P.50850.

Notas importantes para atención personal:

Se recomienda agendar previamente cita. El horario de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas. Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado en Gaceta de Gobierno de fecha 05 de Enero del 2022, el cual está a su disposición en la dirección electrónica <http://legislacion.edomex.gob.mx>.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales a cargo del INFOEM.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 2261980, extensiones 801 a 809 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx.





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de
Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”



Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La
Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

